COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
*****

Asunción, 28 de abril de 2023

NOTA Nº: 237/2023
Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al llamado de la **CD Nº 19/2023** para la **"ADQUISICION DE SISTEMAS DE SOFWARE PARA EL CINAE"**, con **ID Nº 430.653,** a fin de remitir el reparo de la siguiente observación: *El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.* Al respecto se procedió a verificar el Pliego de Bases y Condiciones donde efectivamente se aplicó el anticipo del 20 % para *MYPYMES(Micro, Pequeñas y medianas empresas)* en caso de que fuese adjudicado.

Respecto a la siguiente observación: *"Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso"* se procedió a verificar y realizar los ajustes correspondientes.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

COMANDO DE LA ARMADA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – JEFATURA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

FELIX FRANCISCO ÑAMANDU ADORNO
Cap F DEM – Jefe UOC Nº 3